

0 2 AGO 2016 Vallenar,

Decreto N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora Zumba Kids, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N°882
2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) CLAUDIA ANDREA BARRAZA SANTIBAÑEZ RUT Nº 15.745.663-6, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) CLAUDIA ANDREA BARRAZA SANTIBAÑEZ, para cumplir con el cometido específico que adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) CLAUDIA ANDREA BARRAZA SANTIBAÑEZ prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Monitora Zumba Kids, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 prestación de servicios comunitarios Área de Gestión 3-23-23 otras actividades.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) CLAUDIA ANDREA BARRAZA SANTIBAÑEZ un honorario total de \$33.333. Impuesto Incluido El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. 18

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por los días 20 de julio del 2016 DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVE Por Orden del Sr. Alcalde CIPALIDAD DE L

ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL

100

1.347

1 .6361 T DIT

3.50

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado
Archivo Oficina de Partes
KAZR/NEFR/PALT/kfrc.-